



COMISI3N DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REP3BLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley 6322/2020-CR, que propone Ley que amplía los supuestos de nepotismo a la contrataci3n de progenitores de los hijos.

TEXTO SUSTITUTORIO

01.07.2021

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26771, QUE ESTABLECE LA PROHIBICI3N DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACI3N DE PERSONAL EN EL SECTOR P3BLICO EN CASOS DE PARENTESCO; Y LA LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, PARA AMPLIAR LOS SUPUESTOS DE NEPOTISMO A LA CONTRATACI3N DE PROGENITORES DE LOS HIJOS, VELANDO POR LOS PRINCIPIOS DE MERITOCRACIA, BUENA ADMINISTRACI3N Y CORRECTO USO Y ASIGNACI3N DE LOS RECURSOS P3BLICOS

Artículo 1. Modificaci3n de la Ley 26771, que establece la prohibici3n de ejercer la facultad de nombramiento y contrataci3n de personal en el Sector P3blico en casos de parentesco

Modifícase el artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibici3n de ejercer la facultad de nombramiento y contrataci3n de personal en el Sector P3blico en casos de parentesco, modificado por la Ley 30294, en los siguientes t3rminos:

"Artículo 1.- Los funcionarios, directivos y servidores p3blicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones p3blicas conformantes del Sector P3blico Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contrataci3n de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selecci3n se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por raz3n de matrimonio, uni3n de hecho, convivencia **o ser progenitores de sus hijos.**

Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

Extiéndase la prohibici3n a la suscripci3n de contratos de locaci3n de servicios, contratos de consultoría y otros de naturaleza similar."

Artículo 2. Modificaci3n de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

Modifícase el artículo 83 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes t3rminos:

"Artículo 83. Nepotismo

Los servidores civiles incluyendo a los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento y contrataci3n de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selecci3n o contrataci3n de personas, est3n prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por raz3n de matrimonio. Son nulos los contratos o designaciones que se realicen en contravenci3n de lo dispuesto en este artículo.

Se aplica las mismas reglas en el caso de convivientes o uniones de hecho **o progenitores de sus hijos.**

Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley 6322/2020-CR, que propone Ley que amplía los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 26771, aprobado por Decreto Supremo 021-2000-PCM, y sus modificatorias, así como el Reglamento de la Ley 30057, aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM, y sus modificatorias, a lo establecido en la presente ley en un término no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia de la norma.



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAMDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2021 17:23:14-0500

LPDERE HO.PE